

NOMBRAR KRIPKEANO VERSUS  
NOMBRAR TRACTARIANO:  
UN INTENTO DE DEMARCACION†  
(*Tractarian Naming versus Kripkean Naming:  
Similarities and Differences*)

María CEREZO\*

\* Departamento de Filosofía, Universidad de Navarra, 31080 Pamplona, Spain. E-mail: mcerezo@unav.es

BIBLID [0495-4548 (1998) 13: 33; p. 427-444]

RESUMEN: Raymond Bradley ha ofrecido una interpretación esencialista de la ontología del *Tractatus Logico Philosophicus* de Wittgenstein (R. Bradley, *The Nature of All Being*, 1992), en la que pretende desarrollar las dimensiones modales que en su opinión están implícitas en el *Tractatus*. El propósito de este trabajo es revisar la interpretación bradleyana de los nombres tractarianos como designadores rígidos, examinando la noción tractariana de *nombre* y la kripkeana de *designador rígido* en *Naming and Necessity*, con un doble objetivo: contestar a la cuestión de si es posible interpretar los nombres tractarianos como designadores rígidos, y alumbrar algunas semejanzas y diferencias entre ambas teorías del significado.

Descriptores: nombre tractariano, designador rígido, referencia, teoría de la figuración, relación de nombrar.

ABSTRACT: *Raymond Bradley, in his book The Nature of All Being, has put forward an essentialist interpretation of the ontology of Wittgenstein's Tractatus Logico-philosophicus and aims to develop the modal dimensions that, in his opinion, are implicit in that work. The aim of this paper is to reassess Bradley's interpretation of tractarian names as rigid designators, by examining the tractarian notion of name and the kripkean concept of rigid designator in Naming and Necessity, with a view to answering the question as to whether an interpretation of tractarian names as rigid designators is possible, and to bringing to light some similarities and differences between the two theories of meaning.*

Keywords: *Tractarian name, rigid designator, reference, picture theory, naming relation.*

## SUMARIO

1. Introducción
  2. La teoría del nombrar en el *Tractatus*
  3. La interpretación bradleyana del nombrar tractariano
  4. La teoría kripkeana del nombrar en *Naming and Necessity*, y la supuesta rigidez de los nombres tractarianos
  5. Conclusiones
- Bibliografía

*THEORIA - Segunda Época*  
Vol. 13/3, 1998, 427-444

### 1. Introducción

La publicación en 1982 del trabajo *Wittgenstein on Rules and Private Language* permitió situar a Saul Kripke entre los intérpretes más importantes de las *Investigaciones Filosóficas* de Ludwig Wittgenstein. Sin embargo, la figura de Kripke no parece estar tan ligada al *Tractatus Logico-philosophicus*. Raymond Bradley publicó en 1992 *The Nature of All Being*<sup>1</sup>, ofreciendo una interpretación esencialista de la ontología tractariana, y proponiendo un desarrollo de sus supuestas dimensiones modales. En su introducción, Bradley señalaba que su encuentro con Kripke había influido definitivamente en el cambio de perspectiva que le llevó a desarrollar esta nueva interpretación del *Tractatus*.

Entre las distintas tesis de Bradley destaca su interpretación de los nombres tractarianos como designadores rígidos kripkeanos, que le permite dar entrada a la consideración de la semántica de mundos posibles en relación con el *Tractatus*. Antes de Bradley, Goddard y Judge (1982) habían aludido al interés de la teoría semántica tractariana en relación con la discusión acerca de la designación rígida y los mundos posibles<sup>2</sup>. Agustín Riska afrontó el tema directamente en un breve trabajo en 1979, apuntando algunas semejanzas y diferencias entre ambas teorías del nombrar. Pero es el trabajo de Bradley el que ha prestado una atención mayor a la cuestión.

En otros trabajos me he ocupado de examinar algunas de las tesis que Bradley defiende en su libro, especialmente su interpretación esencialista de los objetos tractarianos, y el carácter posibilista de su aproximación<sup>3</sup>. En este artículo pretendo atender a su comprensión de la teoría del nombrar en el *Tractatus*, concretamente a su interpretación de los nombres tractarianos como nombres kripkeanos. Mi propósito es examinar la noción tractariana de nombre y la kripkeana de designador rígido ("rigid designator") desarrollada en *Naming and Necessity*<sup>4</sup>, e intentar responder a la cuestión de si es posible interpretar los nombres tractarianos como designadores rígidos, y si lo es, hasta qué extremo y bajo qué condiciones, poniendo de manifiesto las semejanzas y diferencias entre ambas teorías del significado. Mi objeto no es discutir la teoría de la designación rígida, ni examinar si se requeriría la modificación de alguna de sus tesis, sino compararla, tal y como la presenta Kripke, con la teoría del nombrar en el *Tractatus*. Al hacerlo, pretendo también mostrar el carácter parcial de la interpretación de Bradley, que le lleva en ocasiones a apartarse de las genuinas doctrinas tractarianas.

Con el fin de desarrollar la comparación con precisión, parece conveniente delimitar el alcance de las distintas nociones implicadas. Por ello, comenzaré atendiendo a la noción tractariana de *nombre*, e introduciré las distintas líneas de interpretación que preceden a la comprensión de Bradley. Después presentaré el trabajo de Bradley, y en concreto la tesis relativa a la teoría del nombrar. Finalmente, atenderé a la noción de *designador rígido* en *Naming and Necessity*, para someter a revisión crítica la aproximación de Bradley, y destacar algunos de los supuestos comunes a las tesis kripkeanas en *Naming and Necessity*, y las wittgensteinianas en el *Tractatus*, así como sus diferencias fundamentales.

## 2. La teoría del nombrar en el *Tractatus*

La noción técnica de *nombre* ("*Name*") en el *Tractatus* debe distinguirse de la noción de nombre en sentido ordinario, es decir, de la palabra o expresión. En este artículo atiendo a la noción técnica de *nombre* tractariano y a su relación con la teoría kripkeana<sup>5</sup>.

Wittgenstein alcanza la noción de nombre como término último del análisis del lenguaje. Su intento es resolver los problemas derivados de la falta de referencia en Frege y Russell, y para ello propone analizar todas las expresiones funcionales y descripciones, hasta alcanzar elementos homogéneos, en los que no sea posible encontrar diferencia: esos últimos componentes del lenguaje son los nombres tractarianos. Para ellos, Wittgenstein postula una referencia, los objetos simples, y garantiza así la referencialidad, y con ello la significatividad del lenguaje. Es por tanto esencial al nombre que no sea ulteriormente analizable, que sea indefinible. Los párrafos del 3.2-3.263 del *Tractatus* tratan acerca del nombre y desarrollan su naturaleza indefinible<sup>6</sup>. El nombre es el *signo simple* ("*einfache Zeichen*") que está por un *objeto* simple; es el constituyente último de la proposición. El nombre es signo simple, *signo primitivo* ("*Urzeichen*"), signo indefinible (T 3.26-3.261). Los signos simples son los elementos del signo proposicional cuyo significado son los objetos (cfr. T 3.2-3.221). La relación entre nombre y objeto es por tanto puramente referencial: el nombre está por el objeto, *hace sus veces* ("*vertritt*") (cfr. T 3.22-3.221). Pero, a su vez, el nombre adquiere significado en la trama de la proposición, es decir, la adquisición de significado viene determinada por el uso del signo, que es el que hace del *signo* un *símbolo* (T 3.262, 3.3, 3.325-3.328). El significado del nombre está relacionado con la regla gramatical que go-

bierna su uso (T 3.327), con su posición en la proposición y en el lenguaje (T 3.3, 4.23)<sup>7</sup>.

Ciertamente, algunas características de los nombres tractarianos sugieren un cierto parecido con la noción kripkeana de nombre. La imagen tractariana de los nombres como puntos frente a las proposiciones como flechas (T 3.144) resume bien la principal característica común: la indefinibilidad del nombre. La imagen ilustra de modo gráfico la distinción fundamental entre nombrar y describir, entre la diferente manera en que significan el nombre y la proposición en la teoría de la figuración. El nombre *hace las veces del objeto* en la figura, la proposición *describe* o *reproduce* la articulación de los objetos, y representa así el posible estado de cosas. La relación de nombre a objeto es meramente *sustitutoria*, la de proposición a hecho es *reproductiva*, y en virtud de ello puede ser *sustitutoria* o *reemplazante*.

Los nombres tractarianos no tienen sentido, sino sólo referencia. El sentido sería el modo en que se haría presente el contenido de las partes en el todo; pero en el orden de los nombres y de los objetos, como son simples, y carecen de partes, no hay lugar para hablar del sentido<sup>8</sup>. Este carácter del nombre y del objeto lleva a establecer dos consecuencias. En primer lugar, si los simples no pueden ser descritos, sino simplemente entendidos como bases para la descripción de las relaciones entre ellos en la proposición, si el significado no puede determinarse a partir del sentido, del análisis en partes, entonces la solución al problema de cómo adquieren significado los nombres vendrá del lado de su uso: en cada signo simple están virtualmente contenidos todos los enunciados de los que puede formar parte.

En segundo lugar, al no tener el simple complejidad, no tiene inteligibilidad, y por tanto no hay ninguna razón que fundamente la relación de *nombrar*, la relación del nombre al objeto. La referencia no se entiende en términos de continente-contenido, sino en términos de *reemplazante* (T 3.22). El nombre *sustituye* o *reemplaza* en la figura al objeto, porque comparte la misma forma. Por el *isomorfismo*, del mismo modo que el nombre es parte de una proposición, pero puede ser parte de otras proposiciones, el objeto es parte de un estado de cosas pero puede ser parte de otros estados de cosas, y la conexión sustitutoria se establece en términos de esas posibilidades.

Los parágrafos del *Tractatus* que tratan sobre el nombre parecen expresar dos tesis no fácilmente armonizables. Por un lado, los elementos de la figura "hacen en ella las veces de los objetos" (T 2.131) y son *coordinados* ("Zuordnungen") con los objetos (T 2.1514). En T 3.203 se declara explí-

citamente que "el nombre significa el objeto. El objeto es su significado". El objeto podría entenderse entonces como algo aislado por lo que está el nombre, como la referencia de un nombre, y el nombre como la marca que permite identificar el objeto. Por otro lado, como "sólo en la trama de la proposición tiene un nombre significado" (T 3.3), la función del significado de los nombres parece agotarse en su contribución al sentido de la proposición, y esa aportación consistiría en que, dependiendo de cómo estén combinados los nombres en la proposición, se dice cómo podrían estarlo los objetos en el mundo. El significado del nombre sería por tanto relativo a su posición en la proposición.

La interpretación de estos párrafos dio lugar a la polémica acerca de la determinación del significado de los nombres como *referencia* o como *uso*, que enfrentó originariamente a Elizabeth Anscombe y Hidé Ishiguro<sup>9</sup>. Según la primera interpretación, el significado del nombre es su referencia, el objeto, que por tanto es de alguna manera anterior a él. La interpretación de los nombres tractarianos en el marco de la teoría de la designación rígida habría de ser situada en esta perspectiva. Según la otra interpretación, el significado del nombre ha de ser concebido a partir de su uso actual y posible que viene dado en el lenguaje. Como consecuencia, la referencia se construye intralingüísticamente<sup>10</sup>. En esta segunda interpretación, la relación del nombre al objeto queda diluída.

A mi juicio, la correcta comprensión del modo cómo los nombres tractarianos adquieren el significado remite a la totalidad del lenguaje, y al lugar que en él ocupan los nombres (a su uso); pero al mismo tiempo requiere un fundamento en la constitución metafísica del mundo. La proyección establece la *relación figurativa* entre lenguaje y mundo, y se realiza de totalidad a totalidad. Por ello, en el *Tractatus*, el fundamento reside en la noción de forma, pero la forma ha de considerarse en el marco de la relación nombre-proposición-lenguaje, o la paralela objeto-estado de cosas-mundo. La condición de la conexión entre el nombre y el objeto -que la conexión lógica sea posible para las cosas representadas- no se refiere a la relación de *nombrar* o *referir*, sino a la de figurar, es decir, a la conexión de los objetos en un estado de cosas o de los nombres en una proposición<sup>11</sup>. La novedad de la solución wittgensteiniana está en que la conexión de la proposición con el mundo no es reducible a las conexiones que sus términos constituyentes tienen al mundo mediante su referencia, como creía Russell; la conexión que los constituyentes tienen entre sí determina una ulterior unión entre lenguaje y mundo, que está determinada precisamente por sus formas<sup>12</sup>.

### 3. La interpretación bradleyana del nombrar tractariano

Bradley explica la naturaleza del nombrar tractariano en el marco de su exposición acerca de la teoría de la figuración, que resume en seis principios: *principio de representación o suplencia* ("Proxy Principle")<sup>13</sup>, *principio de señalización de la forma*, *principio de composicionalidad generalizada*, *principio de libertad composicional*, *principio de restricción composicional*, y *principio de igual multiplicidad* (B 130-132). La combinación de estos seis principios permite explicar la teoría de la significación del *Tractatus*, la teoría de la figuración.

De estos seis principios, el primero y el segundo se refieren precisamente al nombre, y, concretamente, el primero concierne a la relación nominativa que Bradley entiende en sentido kripkeano. El *Proxy Principle* establece que el nombre representa o *está por* el objeto simple, y por tanto da razón de la función referencial o semántica del nombre; el *principio de señalización de la forma* atañe a la función sintáctica del nombre, y establece que los nombres *señalizan* las formas de los objetos por los que están, y adquieren las correspondientes formas.

Bradley desarrolla el *Proxy Principle* con detalle, y lo aplica tanto a nombres tractarianos en sentido estricto (B 132-135), como a nombres ordinarios o de complejos (B 135-137), interpretando ambos como *designadores rígidos*. La exposición va seguida de un breve tratamiento de las dificultades que surgen en relación con la identidad, y de la respuesta que, según Bradley, Wittgenstein habría dado al problema (B 137-145).

Bradley comienza su justificación del *Proxy Principle* ofreciendo cierto apoyo textual para defender que Wittgenstein entiende así la relación entre nombre y objeto: N 25.12.14 y 29.12.14 y T 4.0312. Bradley destaca dos características del nombrar tractariano. Por un lado, la relación entre nombre y objeto es arbitraria, convencional (N 22.10.14, 3.11.14, T 3.34). Por otro, los nombres carecen de sentido o contenido descriptivo, y su función es por tanto puramente referencial. Esta segunda característica le permite poner en relación la teoría tractariana del nombrar con la *New Theory of Reference*. Según Bradley, Wittgenstein se opone a la teoría descriptivista del significado en un triple sentido: niega que los nombres tengan sentido, que éste venga dado por la descripción del objeto mediante la propiedad o propiedades asociadas con el nombre, y que el referente del nombre venga determinado precisamente como el objeto que satisface tales propiedades.

Coincidiendo con Bradley en su comprensión de la teoría tractariana del nombrar como opuesta a la teoría descriptivista, pero no comparto la justificación que él ofrece, y por tanto tampoco las consecuencias que deriva. Efectivamente, como Bradley apunta, las afirmaciones de Wittgenstein en N 26.5.15, 27.5.15 y T 3.221 ofrecen apoyo textual suficiente para establecer que los nombres carecen de sentido. Pero el motivo no es simplemente que el sentido pertenece a las proposiciones y nunca a los nombres (B 133). Ni tampoco es suficiente decir que Wittgenstein negaría cualquier tesis que implicara alguna alusión a cuestiones epistemológicas, como la cuestión de qué descripción del objeto mediante propiedades *asociamos* a un nombre, o cómo *identificamos* el referente de un nombre. A mi juicio, la justificación reside en que los nombres están por objetos absolutamente simples, y por tanto no cabe describirlos, no cabe enunciar propiedades de los mismos, simplemente porque carecen de propiedades. Es por ello por lo que sólo pueden ser *nombrados*.

Sin embargo, Bradley defiende una idea menos estricta de la simplicidad de los objetos que le permite hacer compatible su simplicidad con la asignación de propiedades necesarias a ellos<sup>14</sup>. Bradley distingue tres sentidos de simplicidad implicados en la concepción wittgensteiniana: metafísico, semántico y epistemológico (B 71-72). Los objetos serían simples en sentido metafísico si no son estructurados, es decir, si carecen de constituyentes, y, por tanto, son inanalizables (N 17.6.15 y T 2.021). Cualquier cosa es simple en sentido semántico si puede ser tratada como si fuera un simple, porque puede ser designada por un nombre; en este caso, su composición resulta indiferente para la relación designativa (N 14.6.15, 15.6.15, 16.6.15, 21.6.15). Finalmente, el simple en sentido epistemológico es lo más simple que puede ser percibido por la experiencia (N 6.5.15 y 18.6.15). El sentido semántico de simplicidad es el sentido decisivo en la interpretación de Bradley<sup>15</sup>, y es el implicado en la designación rígida. Los nombres tractarianos serían designadores rígidos de objetos naturados. Con su comprensión de la simplicidad, y su interpretación de los nombres como designadores rígidos, Bradley entiende el objeto tractariano como aquello por lo que está un designador rígido, que es simple porque sólo puede ser nombrado, pero no porque carezca de propiedades. Sin embargo, me parece que, si se atiende al intento wittgensteiniano de resolver los problemas derivados de la falta de referencia, hay que entender que el sentido de simplicidad que Wittgenstein requiere de los objetos es el metafísico (su inanalizabilidad), que por supuesto implica el semántico.

Presentada la teoría del nombrar tractariana como opuesta a la teoría descriptivista, Bradley sitúa a Wittgenstein junto a J.S. Mill y Kripke, como defensor de la comprensión del nombre como designador rígido. Bradley presenta la doctrina kripkeana, y defiende que la teoría de la designación rígida implica tanto el *Proxy Principle* (carácter meramente representativo de los nombres, no descriptivo) como la tesis de que los nombres designan los mismos objetos en los distintos mundos posibles. A su vez, la teoría de la designación rígida se funda en dos presupuestos: que los objetos pueden formar parte de otros estados de cosas que los que actualmente forman parte; y que los nombres pueden ser usados -y normalmente lo son- simplemente para representar o estar por objetos, con independencia de los estados de cosas en los que ocurren. Según Bradley, Wittgenstein compartiría ambos supuestos, y la justificación de que Wittgenstein suscribiría el segundo se reduce a la plausibilidad de suponer que los seres humanos tienen la capacidad para inventar y utilizar nombres (B 134).

Bradley incluye una sección titulada *Arguments for the Proxy Principle* (B 134-135) en la que presenta dos argumentos basados en la consideración de situaciones contrafácticas. El primero procede de Mill y hace relación a las condiciones del uso de nombres en situaciones contrafácticas; el segundo, de Kripke, es el conocido argumento relativo a la asignación de propiedades a objetos en situaciones contrafácticas. Bradley insiste en que ambos argumentos atañen solo a la función semántica de los nombres, y son independientes del modo cómo los nombres son asignados al objeto. Esto último, lo relativo al modo de determinar la referencia de los nombres, tendría que ver, según Bradley, con los rasgos accidentales del lenguaje.

Finalmente Bradley afronta la cuestión de si los nombres ordinarios son también designadores rígidos en la teoría tractariana, y defiende que Wittgenstein efectivamente los habría considerado como tales (B 135-137). El apoyo textual principal procede de los escritos pretractarianos (N 13.5.15, 16.6.15). Bradley defiende que ésta es también la idea en el *Tractatus*, pues Wittgenstein habría empleado el término "*Name*" para referirse a nombres de complejos, nombres ordinarios (T 5.02, 3.323), supuestamente porque los habría considerado también como designadores rígidos y signos no descriptivos de los objetos correspondientes. Un segundo argumento de Bradley proviene de la diferente concepción del análisis en Wittgenstein y Russell. A mi juicio, sin embargo, Wittgenstein en el *Tractatus* defiende que los nombres ordinarios, los nombres de complejos, significan via sus definiciones, es decir, se requiere el análisis de las expre-

siones para la determinación del sentido. Pienso que los párrafos T 3.23-3.261, y especialmente T 3.24, son definitivos en este sentido. Wittgenstein establece la necesidad del análisis, y, por ello, en el caso de los objetos complejos, la tesis de la designación rígida es aún más problemática, pues el fundamento de la significatividad se encuentra en los simples (T 3.24). Por lo tanto, aunque Bradley sostiene que por el *Proxy Principle* los nombres tienen sólo referencia, tanto si son de simples como si son de complejos, sin embargo, Wittgenstein habría distinguido entre los nombres simples, que tienen sólo referencia y no sentido, y las expresiones, que sí admiten descripción, sentido.

Bradley dedica la última parte de su exposición del *Proxy Principle* a tratar las dificultades relacionadas con la identidad que surgen en el seno de una concepción referencialista del significado como la de Kripke, y, según Bradley, como la de Wittgenstein. Bradley se centra en dos tipos de dificultades, las relacionadas con la informatividad de los enunciados de identidad, y las que surgen en contextos no extensionales de enunciados de creencia. A mi juicio, tales dificultades no se presentan en el *Tractatus*, porque en un lenguaje ideal habría perfecta adecuación entre símbolo y signo, habría un nombre para cada objeto. Por eso Wittgenstein considera innecesario el signo de identidad, y propone su eliminación (T 5.533-5.535). En opinión de Bradley, estas afirmaciones manifestarían que, aunque consciente del problema, Wittgenstein no lo habría tratado como es debido, y lo habría simplemente marginado como un pseudo-problema, sin prestarle la atención requerida. A mi juicio, sin embargo, lo que estas afirmaciones manifiestan es que esas dificultades no son tales en la concepción tractariana, porque en el caso de los nombres simples de un lenguaje totalmente analizado, y supuesta la adecuación entre símbolo y signo, no hay lugar para juicios de identidad<sup>16</sup>.

#### 4. La teoría kripkeana del nombrar en *Naming and Necessity*, y la supuesta rigidez de los nombres tractarianos

La teoría del nombrar propuesta por Kripke en *Naming and Necessity* entraña una multiplicidad de aspectos que es importante distinguir. La teoría del nombrar es esencialmente una teoría acerca de la naturaleza de la relación entre nombre y objeto nombrado, pero junto a ello se establecen tesis relativas al carácter de las situaciones contrafácticas, al modo de fijar la referencia de un nombre, al esencialismo, a los enunciados de identidad, etc. No puedo detenerme en un análisis detallado de todos los aspectos

implicados, por lo que presentaré en líneas generales la teoría kripkeana del nombrar a partir de *Naming and Necessity*, y me centraré después en los aspectos que atañen más directamente a la relación con los nombres tractarianos.

Las tres conferencias que constituyen *Naming and Necessity* contienen un desarrollo progresivo de la concepción de Kripke. En la primera conferencia, Kripke presenta la teoría descriptivista del significado, y afronta su crítica a partir de la cual va a introducir su nueva propuesta de explicación de la relación nominativa. Kripke apunta algunas distinciones importantes, que requiere para desarrollar su teoría. Entre ellas, destacaría la distinción entre descripción que define un nombre -y por tanto exhibe su significado- y descripción que sirve para fijar la referencia de un nombre, pero no lo define, no es sinónimo del nombre. Las distinciones entre necesario y *a priori*, y entre propiedades necesarias y contingentes, son también importantes. Esta última se establece sobre la posibilidad de pensar situaciones contrafácticas en las que el objeto carezca de tales propiedades. En esta primera conferencia Kripke introduce su definición de *designador rígido*, como el nombre que en todo mundo posible designa el mismo objeto (K 48).

La segunda conferencia contiene la crítica en detalle a la teoría descriptivista del significado, en la que Kripke concluye defendiendo la prioridad de la relación nominativa respecto a la descriptiva, pues es necesario algún criterio independiente de referencia con el fin de atribuir propiedades al objeto. Por ello se requiere un *bautismo inicial* o imposición de nombre al objeto. En la última parte Kripke introduce el tema de la necesidad y contingencia, que será central en la tercera conferencia. En ésta, se desarrollan principalmente las tesis relacionadas con la necesidad y el esencialismo, entre las que destaca la idea de que entre las propiedades necesarias de un objeto se encuentran su origen y la sustancia de la que está hecho. Kripke aplica la noción de designador rígido a los términos de especies naturales, y afronta la cuestión de las identidades que se establecen en las definiciones de las teorías científicas, y finalmente la aplica al caso concreto de la identidad entre mente y cerebro.

A mi juicio, la tesis clave de la teoría del nombrar de Kripke es el carácter rígido de la relación nominativa, de la relación entre nombre y objeto<sup>17</sup>. El fundamento de ese carácter rígido se encuentra en el carácter primitivo e inmediato de la relación del nombre al objeto: el nombre se relaciona con el objeto sin mediación alguna. Por ello, la concepción kripkeana del nombre implica el requisito de un bautismo inicial o imposi-

ción del nombre al objeto: esa imposición funda precisamente la exclusión de toda mediación de sentido. Ciertamente, Kripke recurre a la imaginación de situaciones contrafácticas para verificar la rigidez del designador. Pero deja claro que es *porque* podemos referir rígidamente a un objeto, y hablar de lo que podría haberle ocurrido en otras circunstancias, por lo que la identificación a través de los mundos posibles no presenta problema en esos casos (K 49). Para Kripke, por lo tanto, la designación rígida es lo que funda la identidad a través de los mundos posibles, y no al revés. Parece por tanto que el designador rígido se puede definir como el designador inmediato y directo, y que como consecuencia de ese carácter directo de su relación al objeto, nombra el mismo objeto en todo mundo posible. La identidad a través de los mundos posibles es una consecuencia de la rigidez de la designación, más que propiamente una explicación de su fundamento<sup>18</sup>.

Por ello, a mi juicio, la imposición del nombre al objeto, por la que se establece lo que Kripke denomina "*relación de llamar*" ("*relation of calling*"), es esencial a la teoría de la designación rígida (K 70). Esta prioridad de la relación nominativa es lo que permite superar la circularidad de cualquier intento de definir los nombres propios. Para Kripke, la relación nominativa es anterior a la descriptiva, pues no es posible atribuir propiedades a un objeto, a no ser que exista algún criterio independiente de referencia del nombre (K 88). Ciertamente, en ese *bautismo inicial*, Kripke admite que la identificación del objeto nombrado puede venir dada mediante ostensión, o mediante la descripción de alguna de sus propiedades (esenciales o accidentales), pero la relación se establece directamente mediante la imposición de una marca al objeto<sup>19</sup>. La relación entre nombre y objeto es una relación entre dos particulares, el objeto y el signo del lenguaje que será su marca, y por ello la tesis de la designación rígida implica, como defiende Bradley, la posibilidad de referirse al objeto de manera aislada.

Ciertamente, como he señalado anteriormente, los nombres tractarianos comparten algunas de las características de los designadores rígidos. A mi juicio, dos de ellas destacan de manera especial. Por un lado, atendiendo a la definición de designador rígido como signo que designa el mismo objeto en todo mundo posible, los nombres tractarianos podrían entenderse como designadores rígidos<sup>20</sup>. Además, como hemos visto, es esencial a designadores kripkeanos y nombres tractarianos el carecer de contenido descriptivo.

Sin embargo, como también se ha señalado, el fundamento del carácter rígido de la designación tal y como lo entiende Kripke, se encuentra en la

prioridad e inmediatez de la relación entre nombre y objeto. Y esto es algo ajeno al *Tractatus*. Para Wittgenstein, los nombres son indefinibles, y por tanto no media definición, no media sentido, entendiendo por sentido el *Sinn* fregeano. Pero en el *Tractatus*, la asignación de los nombres a los objetos está mediado por la totalidad del lenguaje, por la consideración total de la sintaxis lógica, ya que es precisamente el isomorfismo entre los nombres y sus reglas de combinación en proposiciones, y los objetos y sus posibilidades de combinación, lo que funda la proyección, y con ello la *relación figurativa*, es decir, la relación entre nombres y objetos. De alguna manera, puede decirse que, aunque no media el sentido como modo de darse la referencia, media la totalidad del sentido del lenguaje; pues los objetos sólo pueden ser determinados en su relación a los demás. Por ello, mientras que para Kripke es posible referirse a un objeto de manera aislada, para Wittgenstein eso no tiene cabida; cualquier nombre implica la totalidad del lenguaje. La idea kripkeana del lenguaje es la de un lenguaje *que se va haciendo*, elemento a elemento, y al que pueden incorporarse nuevos nombres, mediante la imposición de nombres a objetos. Sin embargo, para Wittgenstein, la proyección explica ese enlace, y la proyección se realiza de totalidad a totalidad, de la totalidad de las proposiciones del lenguaje a la totalidad de los hechos del mundo. En el *Tractatus*, el lenguaje enlaza con el mundo en cuanto totalidades que comparten una estructura, y la unión entre nombre y objeto depende de la relación del objeto con los demás objetos, y del nombre con los demás nombres. Por eso, no tendría sentido el que un objeto no tuviera nombre, y pasara a tenerlo, pues el que ese nombre esté correlacionado con un objeto es condición de posibilidad de la correlación de los demás nombres con los demás objetos. La proyección hace de un hecho figura, y de un objeto nombre, pero no es posible intervenir en la constitución del lenguaje.

Kripke -siguiendo a Donellan- diferencia claramente entre una descripción que proporcione el significado del nombre -definición- y una descripción que determine la referencia, pero sin ser propiamente sinónimo del nombre. A mi juicio, en el *Tractatus* esta distinción no tiene cabida, pues el significado de los nombres son los objetos, pero estos, por ser simples, son absolutamente vacíos. En realidad, son las posibles combinaciones de los objetos lo que permite distinguirlos, y el uso lógico-sintáctico del nombre, lo que permite también distinguir los nombres y su carácter simbólico<sup>21</sup>. Por ello, la cuestión del modo de fijar la referencia y la del significado de los nombres no son dos cuestiones distintas para Wittgenstein, sino que son una misma cuestión<sup>22</sup>. Aunque para Kripke las propieda-

des necesarias de un objeto, las que tiene en toda situación contrafáctica, no son normalmente las propiedades usadas para identificarlo en el mundo real, sin embargo para Wittgenstein, los objetos se identifican por sus posibles relaciones a otros, de las cuales, las relaciones que son el caso, los hechos, son las que sirven como punto de partida.

En definitiva, como ya Riska (1979) puso de manifiesto, Kripke no aceptaría los postulados lógico-atomísticos de Wittgenstein. Estos postulados lógico-atomísticos son los que obligan a Wittgenstein a reducir el significado del nombre a su posición sintáctica en el seno de la totalidad del lenguaje. Sin embargo, Kripke defiende la prioridad del nombrar, y la distinción entre propiedades necesarias y contingentes, que implica la no simplicidad del objeto<sup>23</sup>.

Podrían ponerse de manifiesto otras diferencias entre ambas teorías. Baste mencionar, por ejemplo, la distinta naturaleza de la consideración de situaciones contrafácticas. Para Wittgenstein, solamente es posible una cierta consideración de mundos posibles a partir de la idea de mundos pensables desde el actual<sup>24</sup>. Pero *pensar otros mundos* no es más que pensar que otros hubieran sido los hechos, otros los estados de cosas que se hubieran dado efectivamente. Como los objetos son simples, una vez identificados por las posibles combinaciones en que pueden aparecer -por las condiciones dadas del espacio lógico-, lo que puede variar es las combinaciones que son el caso o no, pero no las posibilidades combinatorias. Aquí radica la peculiar rigidez de los nombres tractarianos, en que dado un espacio lógico determinado, y supuesta la proyección, entonces sólo pueden pensarse esas posibles combinaciones de objetos, y por tanto la relación designativa es invariable. Kripke, sin embargo, parte de objetos dados no simples, que tienen distintas propiedades necesarias y contingentes y construye situaciones en las que los objetos carecen de determinadas propiedades, o poseen otras. Y esto es algo ajeno al *Tractatus*, pues no es posible pensar el objeto sino en las condiciones dadas del espacio lógico. Para Wittgenstein, no hay distinción entre predicación esencial y accidental: todo lo que permite la sintaxis lógica es posible.

## 5. Conclusiones

Como consecuencia de todo lo anterior, aunque en cierta manera se podría decir que los nombres tractarianos designan rígidamente en el sentido de que la relación entre nombre y objeto es constante, y por tanto comparten

el criterio de identidad a través de distintos mundos *pensables*, sin embargo, el fundamento de esa rigidez es distinto al de la kripkeana. La naturaleza de la relación nominativa es esencialmente distinta. En el *Tractatus*, no se entiende cómo habría de ser usado el nombre para significar el objeto con independencia de su uso en proposiciones (T 2.0122), no puede admitirse una anterioridad del *nombrar* respecto al figurar. Por ello, la interpretación de los nombres tractarianos como designadores rígidos kripkeanos, a mi juicio, puede ser exagerada, aun reconociendo su peculiar rigidez.

Sin duda, hay indicios y paralelismos que permiten a Bradley llevar a cabo su proyección de la noción de designador rígido sobre los nombres tractarianos, y le permiten desarrollar las supuestas dimensiones modales del *Tractatus*. Sin embargo, su interpretación concede una prioridad a la relación nombre-objeto, sobre la relación figurativa de totalidad a totalidad, que se aparta de la teoría tractariana del lenguaje. La prioridad bradleyana de la relación nombre-objeto es expresión de la prioridad que en su interpretación tiene el objeto sobre el estado de cosas, ya que sitúa en el objeto el fundamento para las posibles combinaciones. Esta prioridad es una manifestación de lo que a mi juicio constituye el punto central del intento de Bradley, fundar la pensabilidad en la posibilidad, explicando la posibilidad en términos de la relación directa entre objeto y estado de cosas, al margen de la teoría de la figuración y de la pensabilidad.

El carácter posibilista de la interpretación bradleyana de la ontología del *Tractatus* es, sin embargo, tan fuerte que le lleva incluso a apartarse de una idea, que a mi juicio es común a Wittgenstein y Kripke, y que apunto a continuación. Kripke y Wittgenstein parten de la actualidad para considerar la posibilidad; ambos requieren que las posibilidades estén actualizadas. Para Wittgenstein, el espacio lógico, las posibilidades combinatorias de los objetos, están dadas, son de hecho las que son, pues la vaciedad del objeto no permite fundarlas. Kripke parte de objetos actualizados para pensar las situaciones contrafácticas (K 46, 53). Bradley, sin embargo, en su interpretación del *Tractatus*, introduce la facticidad con posterioridad a la posibilidad. A mi juicio, la consideración fundacional de la posibilidad es más bradleyana que wittgensteiniana o kripkeana.

*Notas*

† Agradezco las sugerencias de Manuel García-Carpintero, Alfonso García Suarez, José Meseguer, Jaime Nubiola y Angel d'Ors, que han sido de gran utilidad en el desarrollo de este trabajo. Este estudio ha sido realizado gracias a la ayuda recibida de la Dirección General de Enseñanza Superior, del Ministerio de Educación y Cultura.

- 1 Me referiré a esta obra de Bradley mediante la letra B seguida del número de página correspondiente.
- 2 Goddard y Judge (1982, p. 5).
- 3 Vid. por ejemplo, Cerezo (1993, 1995, 1997).
- 4 Me referiré a esta obra con la inicial K seguida del número de página.
- 5 Incluyo a continuación una presentación breve de la teoría tractariana del nombrar. Puede encontrarse una exposición más detallada en Cerezo 1998, sección III.1.3.
- 6 Me referiré al *Tractatus* con la inicial T seguida del número de párrafo correspondiente.
- 7 La distinción entre *signo*, *símbolo* y *significado* del nombre es importante para entender el alcance de la teoría tractariana. El *signo* es lo perceptible, el *símbolo* es el signo unido a su uso lógico sintáctico, y el *significado* es la referencia u objeto por el que está un signo, que solamente se determina a partir del uso lógico-sintáctico del signo (T 3.327).
- 8 Como voy a mostrar a continuación, el único discurso posible acerca del sentido de los nombres ha de fundarse en su carácter *simbólico*, en su uso lógico-sintáctico, en su posición en el lenguaje.
- 9 Anscombe (1971, pp. 41-50); Ishiguro (1969). Brian McGuinness (1981), David Pears (1987, vol. 1, pp. 75, 99-114), Peter Winch (1987) y Alfonso García Suárez (1991), entre otros, han intervenido en la discusión y, a mi juicio, ofrecen sugerencias de interés, en uno y otro sentido.
- 10 Peter Winch, por ejemplo, concluye que los rasgos necesarios que pueda haber en la notación dependen de la esencia de la notación, y no de algo extralingüístico. La determinación arbitraria de la función sintáctica del signo se realiza dentro del marco del lenguaje, suponiendo que el signo se ha de combinar con otros manteniendo una relación proyectiva al mundo (Winch 1987, p. 12).
- 11 García Suarez (1991, p. 37).
- 12 Vid. a este respecto la anotación de los *Cuadernos de notas* del 5.11.14. En adelante para referirme a los *Cuadernos de notas*, utilizaré la inicial N seguida de la fecha de la anotación correspondiente.
- 13 La traducción al castellano de los nombres de los principios es mía, pero para referirme a este principio emplearé la expresión inglesa, "*Proxy Principle*".
- 14 Esta es otra de las tesis fundamentales de la interpretación de Bradley, que le permiten desarrollar las supuestas dimensiones modales del *Tractatus*: la adscripción de propiedades necesarias *de re* a los objetos simples tractarianos.
- 15 Bradley ofrece N 14.6.15 para verificar que Wittgenstein habría considerado el sentido de simplicidad semántica como el fundamental. Sin embargo, anotaciones poste-

- riores incluyen oscilaciones al respecto, por ejemplo, N 17.6.15 y 18.6.15, en que Wittgenstein insiste en el criterio de indivisibilidad, y por tanto está entendiendo la simplicidad en sentido metafísico. Esto muestra la fluctuación de Wittgenstein entre uno y otro sentido, y la evolución de su pensamiento. Las tesis de los escritos pretractarianos no deben considerarse como definitivas.
- 16 Se observa, por tanto, cómo la lectura kripkeana de los nombres tractarianos conduce a confundir la interpretación de otras tesis tractarianas, como en este caso las relativas a la identidad, y a no darles su justo sentido. En esto se pone de manifiesto también la parcialidad de la aproximación de Bradley.
  - 17 En la última nota del prefacio de la segunda edición (1980), Kripke distingue entre rigidez *de jure* (para los nombres propios), y rigidez *de facto* (para ciertas descripciones definidas) (K 21). Al atender al carácter rígido de la relación de nombrar, me refiero a la rigidez *de jure*, que es la que Kripke defiende que es propia de los nombres (K 21, 78), y es también la fundamental en su crítica a la teoría descriptivista. Además, la comparación con los nombres tractarianos concierne sólo a los nombres propios como designadores rígidos, y por tanto a la rigidez *de jure*.
  - 18 La propuesta de Kripke de una explicación de la relación de nombrar alternativa a la explicación descriptivista no me parece que se contraponga al carácter primitivo de la relación de nombrar. Kripke recurre a la idea de la cadena causal de comunicación para dar cuenta de la determinación de la referencia de un nombre, cuando se usa con posterioridad a la imposición del nombre al objeto (K 91-97). Pero está claro que para Kripke la relación inmediata entre nombre y objeto es anterior, y de ella depende que la cadena causal de comunicación funcione (vid. especialmente K 96).
  - 19 En general, para Kripke esta imposición del nombre al objeto parece necesaria (K 96-97), y la aplica incluso a los términos generales o de especies (K 135-136). Pero en sus *addenda*, incluye una breve nota señalando que no es necesario siempre que haya un bautismo inicial identificable. A mi juicio, Kripke está aclarando que la *identificación* del bautismo inicial puede no ser posible, pero esto no excluye la necesidad de la imposición originaria del nombre implicada en la inmediatez de la relación nominativa.
  - 20 Se entiende por *mundo posible* aquí cada una de las posibles combinaciones de posibles estados de cosas, es decir, *mundos pensables*.
  - 21 Por ello me parece que la distinción que hace Bradley entre *Proxy Principle* y *principio de señalización de la forma* se aparta de la concepción tractariana, pues Bradley sugiere que la relación nominativa es anterior, y que los nombres asumen las formas de los objetos. En el *Tractatus*, sin embargo, ambas cosas son simultáneas: es porque comparten la forma, porque admiten las mismas combinaciones, por lo que se establece la posibilidad de reemplazamiento.
  - 22 Bradley intenta también separar la *teoría de la designación rígida* de la *teoría causal de la referencia*. De este modo, lo esencial al *Proxy Principle*, es lo relativo a la función semántica de los nombres, de cuáles son los objetos por los que están, pero el modo cómo se lleva a cabo la asignación del nombre al objeto caería dentro de los rasgos accidentales del lenguaje (B 135, 167n; Bradley 1984). Con ello, se aparta de la concepción tractariana en la que ambas cosas están unidas.

- 23 Dejo para otra ocasión el tratamiento de la relación entre designación rígida y esencialismo. Para la discusión del tema, vid. Salmon (1979, 1981); Nubiola (1984). Por mi parte, insisto en la separación de este tema de la cuestión del carácter inmediato de la relación designativa.
- 24 Vid. Cerezo (1997).

## BIBLIOGRAFIA

- Anscombe, G.E.M.: 1971, *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus*, Philadelphia, University of Philadelphia Press. (Edición original: 1959, Londres, Hutchinson University Library.)
- Bradley, R.: 1984, 'Essentialism and the New Theory of Reference', *Dialogue* 23, 59-77.
- : 1992, *The Nature of All Being. The Nature of All Being. A Study of Wittgenstein's Modal Atomism*, Oxford, Oxford University Press.
- Cerezo, M.: 1993, 'La discusión acerca de la naturaleza de los objetos simples del *Tractatus Logico-Philosophicus*', in E. Bustos, J. Echeverría, E. Pérez Sedeño y M.I. Sánchez Balmaseda (eds.): 1993, *Actas del I Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia*, Madrid, UNED, 32-35.
- : 1995, 'Recensión de Raymond Bradley, *The Nature of All Being. A Study of Wittgenstein's Modal Atomism*', *Theoria* 10, 237-238.
- : 1997, 'Tractatus 2.022-2.023: Discussion of the Possibilist Interpretation of the *Form der Welt*', in P. Weingartner, G. Schurz, G. Dorn (eds.): 1997, *The Role of Pragmatics in Contemporary Philosophy*, Kirchberg am Wechsel, The Austrian Ludwig Wittgenstein Society, vol. 1, 164-169.
- : 1998, *Lógica y Lenguaje en el Tractatus de Wittgenstein. Crítica interna y problemas de interpretación*, Pamplona, Eunsa, en prensa.
- García Suárez, A.: 1991, 'Sobre el pretendido realismo básico del *Tractatus*', in M. Torrejano (ed.): 1991, *Filosofía analítica hoy*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 35-47.
- Goddard, L., Judge, B.: 1982, 'The Metaphysics of Wittgenstein's *Tractatus*', *Australasian Journal of Philosophy* 1, número monográfico.
- Ishiguro, H.: 1969, 'Use and Reference of Names', in P. Winch (ed.): 1969, *Studies in the Philosophy of Wittgenstein*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 20-50.
- Kripke, S.: 1980, *Naming and Necessity*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- : 1982, *Wittgenstein on Rules and Private Language*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- McGuinness, B.: 1981, 'The So-called Realism of the *Tractatus*', in I. Block (ed.): 1981, *Perspectives on the Philosophy of Wittgenstein*, Oxford, Blackwell, 60-73.
- Nubiola, J.: 1984, *El compromiso esencialista de la lógica modal. Estudio de Quine y Kripke*, Pamplona, Eunsa.
- Pears, D.: 1987, *The False Prison*, Oxford, Oxford University Press.
- Riska, A.: 1979, 'Wittgenstein and the Problem of Naming', in H. Berghel, A. Hübner, E. Köhler (eds.): 1979, *Wittgenstein, the Vienna Circle and Critical Rationalism. Proceedings of the 3rd International Wittgenstein Symposium*, Viena, Hölder-Pichler-Tempsky, 125-127.
- Salmon, N.: 1979, 'How not to Derive Essentialism from the New Theory of Reference', *The Journal of Philosophy* 76, 703-725.
- : 1981, *Reference and Essence*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press.

- Winch, P.: 1987, 'Language, Thought and World in Wittgenstein's *Tractatus*', in P. Winch: 1987, *Trying to Make Sense*, Oxford, Blackwell, 3-17.
- Wittgenstein, L.: 1922, *Tractatus Logico-Philosophicus*, trad. C.K. Ogden y F.P. Ramsey, Londres, Routledge & Kegan Paul.
- : 1961, *Notebooks (1914-1916)*, ed. G.E.M. Anscombe y G.H. Von Wright, Oxford, Blackwell.
- : 1982, *Diario Filosófico (1914-1916)*, trad. J. Muñoz e I. Reguera, Barcelona, Ariel.
- : 1987, *Tractatus Logico-Philosophicus*, trad. J. Muñoz e I. Reguera, Madrid, Alianza.

*María Cerezo* es doctora en Filosofía y Letras por la Universidad de Navarra. Realizó su tesis doctoral sobre las teorías lógicas y del lenguaje del *Tractatus Logico-philosophicus* de Ludwig Wittgenstein. Es coeditora con Ignacio Angelelli de *Studies on the History of Logic* (Berlín, Walter de Gruyter, 1996) y autora de *Lenguaje y lógica en el Tractatus de Wittgenstein* (Pamplona, Eunsa, 1998). Ha publicado varios artículos sobre la filosofía de Wittgenstein y otros temas de historia de la lógica. Actualmente es profesor adjunto de Lógica en la Universidad de Navarra, y Visiting Scholar en el CSLI de la Universidad de Stanford.